V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcelas catastrales 001700200TJ52C0001BH, 001700200TJ52C0002ZJ, 06044A026001640000TT, 06044A026000100000TK, 06044A026000090000TD. Promotor: Land Fruit de Extremadura, SL, en Don Benito. (2016080496)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcela catastral 001700200TJ52C0001BH, parcela catastral 001700200TJ52C0002ZJ, parcela catastral 06044A026001640000TT, parcela catastral 06044A026000100000TK, parcela catastral 06044A026000090000TD. Promotor: Land Fruit de Extremadura, SL, en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos y aderezo de aceitunas, promovido por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar. (2016080545)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y

calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la bodega de vinos y aderezo de aceitunas, promovida por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día". Y por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una bodega de vinos y aderezo de aceitunas.

Capacidades y consumos:

Dispone de una capacidad anual de producto acabado de:

— Bodega de vino: 23.500,00 tm/año de uva, produciendo 86.400,00 Hl/año de vino blanco y 15.338 Hl/año de vino tinto.

— Aderezo de aceituna: 3.638,00 tm/año de aceitunas aderezadas.

Consumo de agua:

— Bodega de vino: La actividad produce 110,00 m^3/año.

— Aderezo de aceitunas: La actividad produce 4.729,40 m^3/año, y 22,50 m^3/año en limpieza, uso oficina, vestuarios y uso del personal.

Combustibles utilizados:

• Huesillo de aceituna consumido en caldera de biomasa.

• Electricidad:

— Bodega de vino: 67.152,00 Kw/año.

— Aderezo de aceitunas: 67.152,00 Kw/año.

Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la avda. de Cortegana, s/n., en la localidad de Aldea de Retamar (Badajoz). Coordenadas: Huso UTM 29; x: 705.995,25 m. ; y: 4.290.715,67 m.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

• EDIFICACIONES:

Parcela 1 con una superficie de 9.411 m^2

Superficie total edificada: 3.168,98 m^2

Edificios : Parcela urbana industrial de RETAMAR	Superficie
Caseta seccionadores	23,10 m^2
Centro de transformación	2,50 m^2
Caseta de compresores	17,85 m^2
Nave de prensas	570,35 m^2
Cubierta de tolva recepción	450,00 m^2
Nave desvinadores	90,40 m^2
Nave depósito almacenamiento	90,40 m^2
Nave desvinificadores estáticos	368,60 m^2
Nave usos multiples	223,60 m^2
Nave oficinas, sala de juntas, vestuarios y almacén	297,00 m^2
Caseta de bombas	21,50 m^2

Exterior: Parcela urbana industrial de RETAMAR	Capacidad
Dos depósitos de acero inoxidable	2.590,00 Hl
Dos depósitos metálicos	4.000,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable isotermizado	4.850,00 Hl
Dos depósitos metálicos	4.000,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable	2.590,00 Hl
Un depósito metálico	6.250,00 Hl
Un depósito de acero inoxidable	4.850,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable isotermizado	4.850,00 Hl

Exterior: Parcela urbana industrial de RETAMAR	Capacidad
Ocho depósitos de acero inoxidable	5.000,00 Hl
Tres depósitos de acero inoxidable	7.500,00 Hl
Seis depósitos de acero inoxidable	2.500,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable	7.250,00 Hl
Seis depósitos de chapa	270,00 Hl

- INSTALACIONES:

PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS

1. Zona de Recepción:

- 2 plataformas basculantes – Accionadas con un motor eléctrico de 5,52 Kw cada una.
- Cinta descarga – Accionada con motor eléctrico de 3 Kw.
- Cinta limpiadora – Accionada con motor eléctrico de 10,67 Kw.
- 2 despalilladoras – Una denominada DPR – 300 D accionada con motor eléctrico de 0,73 Kw y la segunda denominada DPR – 100 accionada por motor de 1 cv.

- Desramadora triple – Máquina eléctrica de 9,93 Kw.
- Clasificadora de rodillo – Accionada por motor de 1,5 cv.
- Selectora de color – accionada por motor 1,5 cv.
- Pesadora PSP – 1.000 – Bascula de motor interno de 0,73 Kw.
- 2 pesadoras plataforma – Accionada con motor de 0,5 cv cada una.
- 4 cintas de reparto Accionada una con motor de 1 cv y el resto por motor de 7,5 cv.
- Selectora de calidades – Accionada por motor de 2cv.

2. Zona de clasificación tras la fermentación:

- Tolva inundada de acero inoxidable.
- Bandeja de acero inoxidable – Accionada por motor de 0,5 cv.
- Elevador de aceitunas – Accionado pro motor de 0,5 cv.
- Varias cintas trasportadoras – Accionada por motores que varían entre 1 cv y 3 cv.
- Clasificadora de aceitunas - Accionada por motor de 13,5 cv.

3. Resto de maquinaría utilizada en el proceso productivo:

- 2 bombas de salmuera - Con potencia de 1,5 cv y 3 cv respectivamente.
- 3 compresores de aire - Con de potencia entre 1,5 y 5,5 cv.
- Bomba de sosa – Con potencia de 3 cv.
- Grupo de presión de agua – Con potencia de 12,3 cv.
- Bombas de trasiego – Con potencias que varían 2,7 cv y 14,5 cv.
- Báscula de 60 Tm.
- Caldera de biomasa – Marca CARSAN con potencia calorífica de 320,9 Kw – Combustible : Huesillo de aceituna.

BODEGA DE VINO

1. Tolva de recepción:

- 2 plataformas basculante – Accionada por motor eléctrico de 14,91 Kw cada uno.
- Sinfines de tolva – Accionados por motor de 22 cv.

- Despalilladora – estrujadora de rodillo – Accionada por motor de 15,5 cv.
- 2 bombas de vendimia – Con potencia de 10 cv cada una.

2. Prensa neumáticas de tambor cerrado:
   - 2 bombas neumáticas PFC – 480 de 32.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 26 Kw.
   - 2 bombas neumáticas PFC – 350 de 24.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 22 Kw.
   - 2 bombas neumáticas PFC – 240 de 17.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 20,13 Kw.
   - 3 compresores para las bombas neumáticas – PFC – 240, con una potencia de 40 cv, PFC – 350, con una potencia de 32,8 cv. Y PFC – 480, con un apotencia de 38,50 cv.
3. Prensa continua – Accionada por motor de 75 cv.
4. 3 equipos de frío – 1.º con potencia frigorífica de 741 Kw, 2.º con potencia frigorífica de 464,8 Kw y 3.º con potencia frigorífica de 500.000 frg/h.
5. Bombas de trasiego.
6. Sistema de evacuación de orujo – Tolva aérea de almacenamiento.
7. Depósito de almacenamiento y fermentación.

El presente anuncio sustituye y deja sin efecto a los publicados en relación con el mismo expediente en el DOE n.º 44 y DOE n.º 56 de 4 y 22 de marzo de 2016 respectivamente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de abril de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA. (Res. de 16 de Septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •